

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARÉVALO

Edicto

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 124/2003 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Radiadores de Aluminio Extruido, Sociedad Anónima», calle Extrarradio, s/n, Adanero, habiendo designado como interventores judiciales a Don José Vicario Torres y Don Guillermo Mateo Oyagüe.

Arévalo, 12 de mayo de 2003.—La Juez.—El Secretario.—29.946.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 292/2002 se ha dictado el presente auto de fecha 30/12/02 de rectificación de sentencia de fecha 6 de noviembre del 2002, que en su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Debo condenar y condeno a Segundo Gil Corral como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 3 Euros por cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales, en su caso, causadas, del mismo modo deberá indemnizar a Milagros Díaz Gil en la cantidad de 500 euros por las lesiones causadas.

Asimismo, debo condenar y condeno a Manuel Tapia Díaz como autor de una falta de malos tratos, a la pena de diez días con una cuota diaria de 3 euros, así como las costas, en su caso, causadas.

La pena de multa impuesta deberá satisfacerse en un sólo pago o de forma fraccionada pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días en este mismo Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de rectificación de sentencia a Milagros Díaz Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a cinco de junio de dos mil tres.—El/la Secretario.—29.932.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de Juicio de Faltas n.º 67/01 seguido por lesiones en agresión, se cita a D.ª Encarnación Díaz Alonso y a D. Antonio Fernando Silva Lopes en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado sito en paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día ocho de julio de 2003, a las trece quince horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciante/denunciados advirtiéndole/s que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a seis de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario judicial.—29.936.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de Juicio de Faltas n.º 3/03 por el que se cita a D. Manuel Paulino Joao Lauado en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día veinticuatro de junio de 2003, a las diez horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciado advirtiéndole/s que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a veintidós de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario judicial.—29.933.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de Juicio de Faltas n.º 53/03 por el que se cita a D.ª Mihaela Demeter Ildi en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día ocho de julio, a las trece cuarenta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciada advirtiéndole/s que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a veintisiete de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario judicial.—29.935.

MADRID

Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Suspensión de Pagos 763/01 seguidos a instancia de «Aeródromo de la Mancha, Sociedad Limitada», en los que se ha dictado Auto, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

Parte Dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de Pagos de «Aeródromo de la Mancha, Sociedad Limitada», que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid, librando los correspondientes despachos.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos, que se insertarán en BOE y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de Anuncios del Juzgado.

Cesen los interventores judiciales nombrados en el plazo de 10 días desde la fecha de publicación de la presente resolución, poniendo en las actuaciones certificación del mismo; inclúyase la presente en el Libro de Sentencias; y archívese este expediente.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Doña María del Mar, Crespo Yepes.

Madrid, 11 de abril de 2003.—El Secretario.—29.929.

MADRID

Edicto

Por auto número 596/03 de este Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid de fecha 26 de Mayo de 2003 dictado en el juicio quiebra voluntaria de quiebra de Emec cuadrado Gestión y Construcción, Sociedad Limitada, instado por el Procurador Doña María Fuencisla Martínez Mínguez, en representación de Emec cuadrado Gestión y Construcción, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Emec cuadrado Gestión y Construcción, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Doña Paloma de Diego Portoles, Calle José Abascal, 44, 1.º Izquierda-B, 28003 Madrid, y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario Don Antonio Moreno Rodríguez, Plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, Edificio Bronce, Planta 5.ª, 28020 Madrid,

entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Madrid, 26 de mayo de 2003.—El/la Secretaria.—29.907.

MARBELLA

Edicto

Don Jesús Leyva Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Marbella (Antiguo Mixto número 5),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 436/2000, a instancia de «Financiera Carrión, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero», contra «Mattland Property Company Limited», sobre Procedimiento, artículo 131 de la L. H., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 1.081, libro 36, folio 16, finca 2.396. Valoración, a efectos de subasta, 465.183,37 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Mayorazgo, 14, el día 4 de septiembre, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 2996, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite

y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Constituida por una parcela de terreno, que tiene el número 152 del plano parcelario de la finca de procedencia, suerte denominada Hacienda Las Chapas, situadas al partido de las Chapas, del término municipal de Marbella. Dentro de su perímetro existe construido un chalet, que consta de planta de sótano, planta baja y planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al tomo 1.081, libro 36, folio 16, finca 2.396.

Marbella, 3 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—29.927.

TOLEDO

Edicto

Don Fermín Otamendi Zozaya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 89/2003 se sigue a instancia de «Jsk Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Mora Valenciano, natural de Toledo, vecino de Toledo, con fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1914, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Carretera Navalpino, número 20-Toledo, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 21 de abril de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.986. y 2.^a 19-6-2003

VALLADOLID

Edicto

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos número 581/2003 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «H. de la Calle Centro Logístico, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial San Cristóbal, Calle

Plata, número 64, 47012 Valladolid, y decretada la intervención de sus operaciones mercantiles, habiendo designado como interventores judiciales a Don José Luis Ayala Blanco y a Don José Ortega Martínez, Auditores de Cuentas, con domicilio en Calle María de Molina, 16, Valladolid, y al acreedor Empresa «Transportes H. de la Calle, Sociedad Anónima», con domicilio en Avenida del Euro, s/n., Edificio B, 2.º, Ofic., C.P. 4700 Valladolid.

Valladolid, 27 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.928.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

D.N.I. o Pasaporte: 44.037.978. Apellidos y nombre del encausado: Jacobo Beardo Mateo. Hijo de Luis y de Carmen. Natural de Cádiz. Fecha de nacimiento: 11/05/1977. Último domicilio conocido: C/ Fermín Salvóchea, núm. 40-3.º A, Bda. Río San Pedro, Puerto Real.

Encausado por en causa Proc. Ab. 2/1999 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Puerto Real, dimanante del atestado de, n.º, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificación y emplazamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Puerto Real, a 10 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—29.651.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 13/34/94, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a D. Serafín Carrera Prada, de 28 años de edad, hijo de Serafín y Hortensia, con DNI 76.724.400, se hace saber que, por haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 22.12.95.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—29.968.